FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMAS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	**O.C. Institucional N°: 02/2017**

Nivel de Entidad:	**Universidad Nacional**	**Fecha de Emisión :**	**12/07/2017**
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782**		
ID del Llamado:	**329.514**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos Informáticos			
Proveedor:	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**RUC:**	**787.858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresora laser blanco y negro	Unidad	HP	CHINA	2	895.000	1.790.000
2	2	Notebook	Unidad	HP	CHINA	1	5.200.000	5.200.000
4	4	UPS	Unidad	APS Blazer	CHINA	2	600.000	1.200.000
						TOTAL		**8.190.000**

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/07/2017	Hasta: 12/09/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (Diez) dias corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: En Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez – Bº José María Alfonso Godoy sede de la Facultad de Odontología - UNCA, de la Ciudad de Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MÁXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	7	0	540	30	1	5	8.190.000
						Total:			8190000

FIRMA PROVEEDOR	13-07-2017 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

FRANCI Emprendimientos FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ Oviedo - Paraguay

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FACULTAD de ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2010